

Constancia secretarial: La Dorada, Caldas, cinco (05) de mayo de 2021. Se deja constancia en el sentido que por reparto reglamentario se recibió escrito por medio de la cual la señora **YASMIN YADIRA GOMEZ OLIEROS** solicita al Despacho se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza, para adelantar proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** en favor de su menor hija **DANNA LICETH FARFAN GOMEZ** en contra del señor **MURICIO FARFAN ORTIZ**. A despacho para proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, mayo siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 246

OBJETO DE LA DECISIÓN

Se procede por medio de la presente providencia a decidir sobre la solicitud de designación de un abogado para que bajo la figura de amparo de pobreza represente a la señora **YASMIN YADIRA GOMEZ OLIVEROS** para adelantar proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** en favor de su menor hija **DANNA LICETH FARFAN GOMEZ**, en contra del señor **MURICIO FARFAN ORTIZ**. A despacho para proveer.

CONSIDERACIONES:

El artículo 151 del Código General del. Proceso, señala *“Se concederá el amparo de pobreza a quien no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso adquirido a título oneroso”*. Con los requisitos y advertencias de que tarta el artículo 152 *Ibíd*em, a cuyo tenor, dicho amparo se concede *“a quien no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos,...”*.

Lo expuesto por la solicitante y lo dispuesto por los artículos en cita, permiten acceder a lo solicitado por la señora **YASMIN YADIRA GOMEZ OLIVEROS** en razón de ello se

hace viable designarle apoderado (a) de oficio, cargo que recaerá sobre el abogado **ORLANDO HOYOS VASQUEZ**, quien se identifica con C.C. No. 10.168.937 y T.P. No. 52.674, y puede ser ubicado en la calle 16 No. 1-35 oficina 506, Edificio Comité de Ganaderos, o al Correo Electrónico orlando.hoyossecretaria@gmail.com, y al teléfono No. 8572178, por cuanto es abogado de la Defensoría del Pueblo y así lo ha solicitado la interesada en la solicitud de amparo de pobreza.

Se advierte eso sí a la beneficiaria, que en virtud del artículo 158 del Código de General del Proceso, a solicitud de parte y aun de oficio, en cualquier estado del proceso podrá declararse terminado el amparo de pobreza, si se prueba que han cesado los motivos para su concesión, o si la interesada constituye poder para que la continúe representando. Por lo expuesto, la Juez Segunda Promiscuo de Familia de La Dorada, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder el beneficio de amparo de pobreza a la señora **YASMIN YADIRA GOMEZ OLIVEROS**.

SEGUNDO: Nombrar como apoderado de oficio al abogado **ORLANDO HOYOS VASQUEZ**, a quien se le notificará personalmente el nombramiento, para que en representación de la peticionaria proponga y adelante demanda de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** en favor de la menor **DANNA LICETH FARFAN GOMEZ**, en contra del señor **MURICIO FARFAN ORTIZ**.A despacho para proveer.

TERCERO: Indicar que, para efectos de notificación de la profesional del derecho designado, este podrá ubicarse en la calle 16 No. 1-35 oficina 506, Edificio Comité de Ganaderos, o al Correo Electrónico orlando.hoyossecretaria@gmail.com, y al teléfono No. 8572178.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARIA ZULUAGA GONZALEZ

JUEZ

Radicado No 2021 – 00137- 00.
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza
Solicitante: YASMIN YADIRA GOMEZ OLIVEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 080 del 10 DE MAYO DE 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____
(__) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.)
venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria